



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2.017.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba.

**Concejales/as:**

D. José Quesada Jiménez

D<sup>a</sup>. Antonia Chica Rubio

D. Javier Chica Jiménez

D<sup>a</sup> Manuela Parras Peragón

D. Antonio Moral Mena

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Rubio Blanca

D. Manuel Jesús Moral Rubio

D<sup>a</sup>. Matilde Quesada Moral

D. Simón Vacas Alcántara

D<sup>a</sup>. Dolores Illana Jiménez

D. Juan Lupiáñez Peinado

D. José Luis Quesada Blanca

D. Manuel Jesús Moral Ortega (se incorpora punto 3)

D. Manuel Villar Ortega.

**Secretario General:**

D. Francisco Fernández Yera

**Interventor:**

D. Juan Manuel Cañada Jiménez

**No asisten:**

D. David Olmedo Hernández

D. Sergio Ruiz Maldonado

En la Villa de Torredelcampo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General don Francisco Fernández Yera.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACION ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 31 DE MAYO DE 2017 Y 10 DE JULIO DE 2017.-**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Concejales de la Corporación desea intervenir al respecto. El Sr. Villar Ortega en relación con el acta de diez de julio manifiesta para el Sr. Secretario que el resumen es excesivo que se pierde el hilo argumental que hizo y que le gustaría que se reflejase sino todo, si lo esencial, pues plantearon una serie de medidas que reforzaban la argumentación procedente de otras mociones anteriores. La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que se procure facilitar la tarea del Secretario y que las intervenciones sean cortas, concisas y que no se pierda el hilo de los asuntos. Que no obstante quedan grabadas por si se tiene que recurrir en algún momento a la grabación para cualquier aclaración.

Sometido el asunto a votación son aprobadas las dos actas referidas, por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11) PP (2) IU (1).

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NUMERO 88 DE 16/05/2017 A LA NUMERO 126 DE FECHA 07/07/2017.**

Toma la palabra el Sr. Lupiáñez Peinado para preguntar en relación a dos resoluciones. La primera la nº 100 sobre las bases de selección de personal para la Escuela de Verano y otra posterior que la modifica en relación con el tribunal que ya no estará formado por políticos, sino por diversos funcionarios del Ayuntamiento. ¿A qué se debe ese cambio en la composición del tribunal? Y otra en la resolución 126 relacionada con la feria de día que a iniciativa privada se le da una serie de facilidades como corte circulación, grupo electrógeno, escenario, el camión grúa, pero se autoriza de 1 a 5 de la tarde. Nuestra pregunta qué ocurre luego por la noche si al utilizar esa infraestructura no estando autorizada a esas horas pasara algo. La Sra. Alcaldesa-Presidenta responde que por la noche efectivamente no está autorizada y por tanto no es utilizada, que la circulación no se abre al tráfico, pero la



infraestructura es solo para uso en la franja horaria autorizada. El Sr. Quesada Jiménez responde en relación a la resolución nº 100 de que el cambio en la composición del tribunal se hace así porque de forma legal es así como debe ser.

### **TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-**

#### **1º Modificación Presupuesto Nº 11/2017, Mediante Concesión de Crédito Extraordinario.-**

Toma la palabra el Sr. Quesada Jiménez para explicar que se trata de la modificación nº 11 de 2017. El gasto que contempla consiste en la aportación municipal que hace el Ayuntamiento a la Agrupación de Desarrollo Rural (ADSUR) de conformidad con los convenios suscritos para la gestión del programa turístico, cultural, deportivo y también para ejercicio 2016 cofinanciar determinados gastos para gestión de distintos programas que lleva a cabo la Asociación. Se realiza la modificación mediante crédito extraordinario con aumento de las partidas correspondientes de gasto por importe de 33.000 euros para el pago de las cuotas de 2015 y 2016 y disminuyendo la partida de gasto de amortización de préstamos a largo plazo. Sería una aprobación inicial, la publicación en el boletín por quince días que si no hubiera alegaciones, procede nueva publicación completa y entrada en vigor. El dictamen de la comisión fue a favor PSOE y la abstención del Grupo Popular.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención del Grupo PP (2) y del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de presupuesto nº 11/2017, mediante concesión de crédito extraordinario y datos:

Aplicaciones presupuestarias a las que se dota de créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGN. RESULTANTE
41400.451	DESARROLLO RURAL. A OO. AA. Y AGENCIAS DE LAS COM. AUTÓNOMAS.	0,00	33.000,00	33.000,00
TOTALES . . . . .		0,00	33.000,00	33.000,00

Anulaciones o bajas de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		PREVISIÓN ANTERIOR	BAJAS	CONSIGN. QUE QUEDA
01100.913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	611.343,10	33.000,00	578.343,10
TOTALES . . . . .		611.343,10	33.000,00	578.343,10

Carácter específico y determinado del gasto que se ha de realizar:

Convenios entre este Ayuntamiento y ADSUR para el desarrollo de un Plan de Acción Cultural, Deportiva, Turística y otras de carácter participativo, y cofinanciar determinados gastos extraordinarios derivados de la gestión de los Programas administrados por la Asociación.

Razón de la imposibilidad de demorar el gasto al ejercicio siguiente: Por ser gastos que, o bien ya se han realizado, o que necesariamente han de realizarse durante el presente año.

Según los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38 del Real Decreto Presupuestario, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios las normas sobre aprobación, información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos.



**Segundo.-** Exposición pública durante 15 días hábiles, previa inserción en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, con la posibilidad de presentación de reclamaciones durante dicho plazo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

El expediente de modificación de crédito, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la provincia, además de en el Tablón de Anuncios.

#### **CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-**

##### **1º Dar Cuenta del Plan Especial de Apoyo a Municipios año 2017.-**

Toma la palabra el Sr. Quesada Jiménez para decir que se trata de dar cuenta de la resolución nº 124 que recoge las actuaciones concretas a realizar mediante este Plan Especial a Municipios para 2017. La primera obra es la urbanización del arroyo de Santa Ana, en su tramo embovedado entre calles Quebradizas a García Lorca y el segundo gasto que contempla este Plan es de mantenimiento del Cementerio Municipal. En el Pleno de Mayo aprobamos la adhesión a este Plan puesto en marcha por la Diputación Provincial con un importe asignado a este municipio de 205.424 €; de los cuales 202.500 € van destinados a inversión y 2.924 € a gastos de mantenimiento. La cantidad destinada a inversión en el embovedado de las calles mencionadas de conformidad con el PERI de las Normas Subsidiarias con un importe total de 516.024,16 €, que queda desglosado de esta manera: una parte es de sistema general que sufraga y financia el propio Ayuntamiento para el acerado y parte proporcional del alumbrado público de dicha actuación; se estaría hablando de un 13 % del total de la inversión, es decir unos 68.500 €. El resto, unos 448.000 € se financia por los dos propietarios del suelo con aprovechamiento lucrativo; uno de ellos el Ayuntamiento que deberá soportar 219.564 € según el proyecto de reparcelación y otro propietario, y cinco más, soportarían casi un 51 % lo que supone 228.435 €; por tanto el Ayuntamiento entre sistema general y parte lucrativa tiene que pagar en total 288.064 €, que se financia con los 202.500 € que viene de este Plan Especial a Municipios y el dinero restante, 86.564 € es lo que tiene que financiar el Ayuntamiento con fondos propios, que deberá de reflejarse en los presupuestos del año 2018. Añade, que casi con toda seguridad están cantidades serán inferiores al sacar la obra por contrata y que como en otras actuaciones se producen bajas superiores al 20 % que si se proyectan sobre esta obra es posible que el Ayuntamiento, descontada la subvención de este Plan, tenga que aportar en torno a veintiocho mil euros con ingresos corrientes. Así pues se da cuenta de este Plan y de cómo se quedará en la plantilla de inversiones que acompañara el presupuesto del año 2018.

Por cuanto antecede el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de Alcaldía nº 124/2017 que literalmente dice:

#### **RESOLUCIÓN Nº 124 DE FECHA 05/07/2017**

*1.- Vista la Resolución de Alcaldía nº 105.7, de fecha 8 de junio del presente año.*

*Vista la Resolución de Alcaldía nº 118.1, de fecha 27 de junio del presente año, y habiéndose detectado una modificación en la cuantía del compromiso del gasto de la aportación municipal recogida en el apartado TERCERO, consecuencia de la ampliación de la Resolución de Alcaldía nº 105.7,*

*En función de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por medio de la presente Resolución se procede a refundir ambas Resoluciones y dictar la presente, del siguiente tenor literal:*

#### **“PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017”**

*Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras*



Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 91 de fecha 16/05/2017.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por la Sra. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento.

El art. 6.6 de la convocatoria referenciada fija como asignación de la Diputación al municipio de Torredelcampo, la cuantía de 205.424,00 euros.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Proponer a la Excm. Diputación Provincial de Jaén las siguientes actuaciones para el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017:

- Urbanización del Arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado (Quebradizas – García Lorca). (Se adjunta memoria descriptiva y valorada de dicha actuación propuesta).
- Servicios municipales: Mantenimiento del cementerio municipal.

**SEGUNDO.-** No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la actuación.

**TERCERO.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal, por importe de 313.524,16 euros, para la actuación aprobada en el punto primero y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, en su caso.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de Torredelcampo no precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada.

**QUINTO.-** La contratación y ejecución de las actuaciones las realizará el Ayuntamiento de Torredelcampo.

Sin perjuicio de la efectividad de las antedichas Resoluciones desde la fecha de su aprobación.

### **QUINTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-**

#### **MOCION N° 1.-**

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 29 de junio de 2017 nº 3734, incorporada al expediente nº 2017/1660, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo municipal de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Villar Ortega, cuyo texto literal es:

#### **“CREACION DE PLAZAS DE PLANTILLA EN LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORREDELCAMPO.**

**Exposición de motivos.-** La puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de



Aguas Residuales (EDAR) de Torredelcampo emana de la directiva 91/271/CEE, modificada por la directiva 98/15/CE, que define los sistemas de recogida, tratamiento y vertidos de las aguas residuales urbanas. Esta directiva ha sido transpuesta a la normativa española por el RD Ley 11/1995, el RD 509/1996, que lo desarrolla, y el RD 2116/1998 que modifica el anterior.

Estas directivas europeas se realizan con la intencionalidad de mejorar los vertidos de las aguas residuales urbanas, vertidos que hasta hace poco tiempo se realizaban en los cauces de los arroyos, en lagunas o en balsas, como sucedía con algunos de los subproductos derivados de la molturación de la aceituna y que causaban, y siguen causando, efectos altamente nocivos para la ecología de todos estos ecosistemas fluviales.

Por tanto, la intencionalidad de la directiva es someter a control a todos estos residuos, además de mejorar los ecosistemas a los que vertían, para lo cual estas directivas contemplan toda una serie de parámetros y límites para determinar el grado de contaminación de un vertido, así como los métodos para su valoración (homogeneización, espectrofotometría, filtración, centrifugación,... entre otros), lo que da pie a que parte del personal de dichos centros sea un personal especializado o, al menos, que reciba la formación adecuada para llevar a cabo este trabajo. Un trabajo que no debe limitarse a la depuración sino, como bien dice la directiva, es de gran importancia la mejora de los entornos fluviales, en este caso de los arroyos del Judío y del Juncal, arroyos cuya confluencia hace crecer una rica variedad de especies vegetales y animales asociadas a estos ecosistemas (carrizos, eneas, cañas, tarajes, galápagos, aves,...entre otras) que le dan un carácter singular dentro de nuestro entorno natural, digno de mejorar su protección actual, que depende en gran medida del caudal hídrico que posea. Por tanto, la depuración de dichos vertidos puede asegurar que la vida en estos ecosistemas tenga o no viabilidad.

La importancia de la EDAR no solo se traduce en la depuración de las aguas, sino que puede ir mucho más allá, visto desde la perspectiva de la precaria conservación de nuestros arroyos, los cuales, de manera tradicional, se han utilizado como moneda de cambio para verter los productos contaminantes, o para extraer agua que mitigaran su escasez en un olivar que, en nuestra localidad, es secularmente de secano.

Por fortuna, nuestra localidad cuenta con una depuradora, en las que prestan sus servicios tres trabajadores: Un oficial de primera y dos peones, pero cuyos niveles académico-formativos solo alcanzan a la etapa de educación primaria o ni siquiera ello, lo que limita la posibilidad de formación necesaria para desarrollar el trabajo que debe llevarse a cabo en estos centros, si queremos con ello alcanzar aquello que emana de las directivas europeas. Por tanto, se impone una mayor formación de los trabajadores que integran este servicio, además de una mayor estabilidad en sus empleos, dado que la importancia de su servicio así lo requiere.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación municipal la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**1º.-** El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo acuerda la creación de las plazas en la Plantilla Presupuestaria de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo –EMAT- que requiere el funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales –EDAR- de Torredelcampo, cuyo perfil debe estar sujeto al desarrollo de las directivas europeas que le afectan.

**2º.-** Las citadas plazas se cubrirán a través del sistema de oposición libre, en el que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, por un tribunal cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**3º.-** Hasta tanto se cubren las citadas plazas, el personal que preste sus servicios en la EDAR de Torredelcampo se seleccionará mediante concurso-oposición, en el que igualmente se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad,



por un tribunal cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.”

El Sr. Lupiáñez Peinado toma la palabra para manifestar que pide una aclaración en relación con la moción presentada, y es que le parece bien la exposición de motivos, pero no tanto la propuesta de acuerdos pues creemos que se queda una cosa en el aire, pues solicitáis que esto se aplique solo a la Estación Depuradora y no a la totalidad de la plantilla de la empresa de Aguas, y eso vendría a poner un poco de orden a la totalidad; que si habéis estudiado la viabilidad para su aplicación a toda la empresa. Nosotros veríamos bien que se llevara cierto orden en la empresa. La pregunta es si lo habéis estudiado y si estarías de acuerdo que todo esto se aplicara a la empresa de agua.

El Sr. Quesada Jiménez interviene para decir que en cierto modo parte del enfoque que ha hecho el grupo Popular en su palabra va en relación con la creación de la plantilla presupuestaria con la que coinciden, es decir, hablar una plantilla presupuestaria de la propia empresa mercantil de aguas, y no solo del servicio de la depuradora. Existen argumentos legales que impiden hablar de creación de plantilla presupuestaria en la empresa de aguas. Primer argumento legal, los propios Estatutos de la empresa aprobados por la Corporación municipal en noviembre de 2004, donde en sus 40 artículos no se dice nada de la contratación laboral y de manera supletoria es de aplicación lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. Segundo argumento legal, el convenio colectivo de empresa, aplicable primero hasta abril del año 2012 que fue el convenio estatal de suministro de aguas y cuyo artículo 12 dice que la organización del trabajo es facultad de la empresa, la plantilla será la que resulte adecuada en cada momento a la dirección de la empresa sin menoscabo del servicio público que la empresa tiene encomendado. A partir de abril de 2012 la empresa tiene convenio colectivo propio, en cuyo artículo 8 se regula lo que dice expresamente en materia de contratación, remitiendo al convenio estatal, antes aludido. En 2014 la empresa EMAT firma otro convenio colectivo propio, cuyo artículo 8 recoge en los mismos términos que el anterior. Como tercer argumento legal el convenio colectivo del Ayuntamiento de Torredelcampo que no es de aplicación a los trabajadores de la empresa, así lo dice su artículo 2. Y como cuarto argumento legal, la propia Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, a la que da lectura de su artículo 84 de las formas de gestión de los servicios públicos, en cuanto a gestión directa e indirecta y da lectura al artículo 85 que establece que las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente cualquiera que sea su forma jurídica por el ordenamiento jurídico privado y que los estatutos determinarán la forma de designación y funcionamiento de la junta general y del consejo de administración, así como de los máximos órganos de dirección de la misma. Para concluir dice que no procede aprobar la moción presentada por Izquierda Unida por contravenir: primero los estatutos de la empresa Emat, segundo por la aplicación del convenio colectivo del sector, tercero por la aplicación del convenio colectivo del propio Ayuntamiento y en cuarto lugar por lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Bases del Régimen Local.

El Sr. Manuel Villar en una primera contestación al Sr. Lupiáñez dice que inicialmente la ideas es comenzar por la estación depuradora que es lo más urgente, que después como ha dicho el Estatuto Básico dice muy claro cómo hay que regular todo esto; les parece que hay un anacronismo que se mantiene durante el tiempo y que no se puede mantener por una cuestión de transparencia. Retomada la palabra dice que están absolutamente de acuerdo y que haya transparencia absoluta y que se aplique a los organismos que dependen del Ayuntamiento; que hay algo que es de lógica y así lo contempla la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público de que tiene que haber transparencia total, el mérito, capacidad se tiene que valorar por tribunales que sean competentes e independientes profesionales y no por políticos. Hasta ahora lo que se ha hecho aquí es valorar a la gente por su afinidad política; nosotros vamos a continuar proponiendo cosas para que halla transparencia, para que halla igualdad, y pienso que tenemos a favor la ley independientemente de lo que se diga. Estamos no solo por la Edar sino también por la empresa pública del agua, lo que dependa de lo público hay que respetarlo porque es lo que nos iguala, así igualdad para todo el mundo y libertad para todo el mundo. Continua interviene: ustedes puede decir lo que quieran, que primero estatutos de la empresa, convenio colectivo de la empresa, de Torredelcampo, de ley básica de régimen local, pero aquí naturalmente hay una cosa que si dice la ley 7/2012 del Estatuto Básico del empleado público que la transparencia, la igualdad, la valoración que tienen que hacer los tribunales independientes, profesionales; esto no puede estar sujeto a la arbitrariedad de una decisión



política de un señor que gestione una empresa de agua, esto no puede ser así, ni puede seguir siendo así, por el bien de esta ciudad, por el bien en este caso por la libertad de los propios trabajadores, la igualdad de los propios trabajadores, la profesionalidad, hay que exigir profesionalidad señor, hay que valorar el esfuerzo que la persona hace por adquirir conocimientos, y no por no adquirirlos porque eso hipoteca precisamente lo público desgraciadamente; y forma una red de complicidad que se han mantenido en este pueblo, y en otros muchos que no voy a decir, una red de complicidad que es realmente lamentable, bochornoso, no se puede faltar a la igualdad y a la libertad de las personas que viven o no en este pueblo, eso esta por encima de cualquier cosa. Por tanto digan lo que digan, nosotros vamos a mantener que las personas sean libres e iguales y por eso proponemos esta ley y ustedes pueden votar lo que quieran. Nosotros estamos de acuerdo en lo que vamos a hacer y lo que vamos a mantener.

El Sr. Lupiáñez Peinado interviene para decirle al Sr. Villar que le parecen bien los argumentos que dan a la hora de presentar esta moción, pero que no pierdan el norte porque el espíritu de la moción esta bien, pero los argumentos que ha dado José lo recogen los estatutos aprobados en Junta General, que por primera vez se va a reunir la misma, pero estatutos que se pueden cambiar, el convenio colectivo se puede cambiar, la ley de bases te vuelve a remitir a los estatutos; quiero decir que eso se puede cambiar y que vosotros, la verdad, no deis tantos argumentos catastróficos; pero que tenéis argumentos legales para apoyar esta moción.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta quiere aclarar dos o tres cosas fundamentales. Este equipo de gobierno no dice lo que quiere, sino que hace lo dice la ley; no se en qué pueblo vives, yo vivo en Torredelcampo y aquí la gente tiene libertad total y absoluta para hacer lo que quiera y como quiera; y este equipo de gobierno no hace lo que quiere hace lo que dice la ley, la respeta escrupulosamente, yo no se cómo funcionará el grupo de Izquierda Unida, en el grupo del PSOE respetamos la legalidad escrupulosamente, transparencia total y absoluta, por eso estamos trabajando en el portal de transparencia, pero vosotros venid y se os facilita toda la información. Otra cosa, para nosotros en estos temas los trabajadores y trabajadoras son fundamentales, contar con ellos, con los sindicatos y con las organizaciones sindicales, es fundamental para este equipo de gobierno y para este partido, no se para Izquierda Unida, nosotros todo lo que hacemos lo hacemos siempre en colaboración y teniendo en cuenta a los trabajadores y trabajadoras de esta casa, sea EMAT, sea Ayuntamiento, sea de la empresa que sea, pero siempre teniéndolos en cuenta. Y desde luego no te permito que digas que hacemos lo que nos da la gana; pues no hacemos lo que nos da la gana, no te confundas, no se si esa es vuestra forma de funcionar. Te recomendaría que hables con un poquito de conocimiento de causa, que no ofendas, pues nos ofendes cuando hablas de esas maneras a este grupo y no te lo voy a permitir porque no tienes ningún argumento para hacerlo; te pediría que cuando hagas tus argumentaciones, que por supuesto puedes decir lo que quieres, pero si te pediría que nos tengas respeto porque nosotros te lo tenemos a ti y al grupo de Izquierda Unida como al grupo Popular, a los Concejales y a esta Alcaldesa, porque a igual que tu estamos aquí para servir a nuestros vecinos y vecinas, y lo que menos quieren nuestro vecinos y vecinas es gresca, insultos y descalificaciones y yo no voy a consentir ningún tipo de descalificación en este Pleno. Partiendo de eso cuando intervengas con tu total y absoluta libertad para decir todos los Concejales y Concejales lo que queramos, pero sin perder de vista que somos representantes de nuestros vecinos y vecinas y que nos debemos a ellos y a ellas y que lo mismo que ellos merecen todo nuestro respeto y estamos aquí para trabajar por ellos y por ellas, nosotros este equipo de gobierno también merece ese respeto, así que vamos a tratar de respetarnos; así que no hacemos lo queremos sino lo que nos marca la ley. Así creo que ha quedado claro nuestro argumento, y si que queremos cambiar los estatutos o queremos cambiar otras cosas vamos a cambiarlas, pero no a nuestro albedrío sino contando con los trabajadores y trabajadoras y con las organizaciones sindicales; pero hoy tal y como has presentado tu moción, la de Izquierda Unida, está suficientemente justificado porque no podemos apoyarla.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, el voto favorable del Grupo de IULV-CA (2) y la abstención del Grupo PP (2), ACUERDA rechazar la presente moción antes epigrafiada.



### **MOCION Nº 2.-**

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 6 de julio de 2017 nº 3858, incorporada al expediente nº 2017/1701, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo municipal de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Villar Ortega, cuyo texto literal es:

#### **“IGUALDAD EN EL ACCESO A LAS VIVIENDAS PÚBLICAS DE EMERGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO.**

Hasta hace muy poco la estrategia habitacional en España estaba encaminada a concebir la construcción de viviendas como fuente de inversión y especulación, antes que como un bien de uso vinculado a los derechos, necesidades y desarrollo de las personas, que diera respuesta a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución española. Este modelo de crecimiento ha originado innumerables problemas a la población y su entorno, destruyendo zonas de mayor o menor valor ecológico, muchas de ellas de manera irremediable. Unido al impacto ecológico, este modelo de crecimiento también ha tenido un significativo impacto social, incrementando el riesgo de suicidios cuando los individuos perdían sus medios habitacionales, incluso cuando se controlaba otros factores de riesgo diferentes (<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4819654/>). En nuestro país las consecuencias de la crisis económica elevaron el índice de suicidios, además de disminuir el estado de salud, afectando más a mujeres que a hombres. Muchos de estos graves problemas se originaron debido a la política de desahucios y a la falta de alternativas sociales que se le daban a dichas personas (<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4835360/>), con lo cual se estaba vulnerando derechos como el de la vivienda, además de otros, como el derecho a una alimentación saludable (<http://www.gacetasanitaria.org/es/linkresolver/impacto-crisis-el-derecho-una/S0213911114001010/>).

Las causas estriban en una política urbanística que no atiende a las necesidades habitacionales de la población, y piensa más en un modelo de crecimiento ilimitado y especulativo de la vivienda, modelo materialmente imposible de sostener, que además ha originado un sonoro fracaso de las políticas públicas seguidas; recordar que en nuestro país se construyó tantas viviendas como lo hizo Italia, Francia y Alemania juntas.

Este modelo ha ocasionado:

- Que no dispongamos de un parque de viviendas públicas de alquiler. El parque de viviendas públicas de alquiler en España no llega al 2%, muy lejos del 20%-30% del parque existente en la UE-15, y mucho menos de un parque de viviendas públicas destinadas a emergencia social (<https://www.es.amnesty.org/index.php>).
- Que el mercado privado sea altamente especulativo.
- Que presentemos el índice más alto de viviendas vacías de Europa, con un 13,7%, frente al 1,7% de los Países Bajos, renunciando además a establecer medidas para evitar la desocupación e infrautilización injustificada del inmueble.
- Además, se choca con una legislación que tiende a facilitar los desalojos, sin que existan medidas adecuadas de realojo para evitar la vulnerabilidad social que ello conlleva.

Este derecho a la vivienda, que no se nos tiene que olvidar, es un DERECHO HUMANO, reconocido en nuestra actual Constitución en su artículo 47, ha generado un movimiento social a su favor cuya lucha ha sido reconocida por el propio Parlamento Europeo, que concedió en 2013 el Premio Ciudadano Europeo a la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH) (<http://afectadosporlahipoteca.com/2013/09/23/pah-recibe-premio-ciudadano-europeo/>).

Hemos de destacar además, que el problema de la vivienda, los desalojos, no afectan solo a individuos, afectan a familias enteras, lo cual incrementa el riesgo de vulnerabilidad social, incrementándose por extensión la vulnerabilidad a sus derechos más elementales.





Las casi ausencias de medidas para evitar este tipo de catástrofes sociales, se han visto contrastadas con la afluencia de medidas que se han adoptado para rescatar a las entidades financieras; más de 130.000 millones de euros se han destinado en nuestro país para dicho rescate (<http://www.mientrastanto.org/boletin-122/notas/el-coste-del-rescate-bancario-las-cifras-reales>).

Por tanto, sobran razones para que desde las instituciones públicas hagamos un esfuerzo de equidad y justicia social con dichas familias, incrementando las medidas de protección que aseguren los derechos fundamentales en las familias más vulnerables, para lo cual, una de ellas, sería la de incrementar el parque de viviendas públicas de emergencia social (VPES).

Por todo lo expuesto, el que suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**1º.-** La Corporación Municipal acuerda la constitución de una bolsa de Viviendas Públicas de Emergencia Social –VPES- pertenecientes al Ayuntamiento de Torredelcampo.

**2º.-** La citada bolsa de viviendas incluirá las viviendas que anteriormente estaban destinadas a maestros-as del Colegio Público “*Príncipe Felipe*”, del Paseo La Estación, y que en la actualidad, algunas de ellas, tienen inquilinos del perfil anteriormente descrito.

**3º.-** Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torredelcampo establecerán un baremo para la ocupación y cesión de dichas viviendas públicas, baremo que, además, será consensuado con los agentes sociales de nuestra localidad, para finalmente ser aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento.”

Sra. Chica Rubio. Manifiesta que el grupo municipal Socialista entiende el espíritu social de esta moción, pero no pueden apoyar algo que ya se viene haciendo en nuestro municipio desde que este equipo de gobierno y los anteriores llevamos la gestión del Ayuntamiento; y que somos conscientes de la necesidad de vivienda social, y que es verdad que a lo largo de todo este tiempo hemos trabajado en ello, y de hecho en lo relativo al primer punto relacionado a creación de bolsa social, deseo mostraros que con fecha siete de junio de dos mil diecisiete se solicitó una subvención a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía acogiéndonos a la ayudas para la elaboración y revisión de los planes municipales de vivienda y suelo como instrumento de la administración municipal para concretar políticas de vivienda y que en el punto quinto de dicha resolución se establece que la entidad beneficiaria tiene la obligación de tener elaborado y revisado los referidos planes municipales en el plazo de seis meses desde la fecha de concesión de esta ayuda, justificando la subvención y someterse a los planes de comprobación. Dicha solicitud se presentó el mes pasado donde va incluida toda la información de nuestras viviendas, incluidas las de carácter social que existen en nuestro municipio; y este plan servirá de apoyo y punto de partida para implementar otras actuaciones junto con todas las que ya se están haciendo en nuestro municipio para ayudar a nuestros vecinos y vecinas que estén en situación de necesidad. También incidir que llevamos tiempo manteniendo reuniones y contactos con la Junta de Andalucía Consejería de Fomento y Vivienda, viendo la necesidad que las viviendas sociales de nuestro municipio pasen a formar parte del parque de viviendas de la Junta, pero si recordar que las familias que ocupan las viviendas actualmente son familias que entraron, amparadas por el informe de los servicios sociales que acreditan que cumplen los requisitos de los umbrales establecidos, y también manifestar que tenemos unas magníficas y unos magníficos profesionales en servicios sociales que aplican los baremos que ya tienen hechos; y no solo para viviendas sino para cualquier ayuda que se concede en nuestro municipio; por tanto no podemos apoyar algo que ya se viene haciendo.

Sr. Villar Ortega. Manifiesta que su intención era decir que nadie esta valorando los equipos de servicios sociales, todo lo contrario; nosotros pedimos que intervengan ellos y que sea pública. Además también que en términos generales la sociedad se sensibilice con



este problema que afecta y que es muy desconocido. No tenemos porque venir, en Suecia, Noruega, Finlandia, no se reúnen un equipo de cualquier comisión para aprobar que una persona que esta, y no dudamos que está en esa situación, y somos conscientes de ello, pero no se reúne esa comisión que formada por políticos para valorar si entran o no, sino que simplemente hay una serie de baremos que los servicios sociales dicen que en aplicación de estos baremos, que consensuados con los agentes sociales, aplican esa normativa y no se reúne la comisión. Nosotros nos reunimos hace unos días para valorar un caso que son muy sensibles ante eso, por supuesto; pero deben ser conocidos por todas las personas y hay muchos casos que están así y se debe hacer lo posible porque sean conocidos, y que los agentes sociales se sensibilicen ante este problema. Este problema es un submundo que muchas veces no se quiere ver, pero esta ahí; entonces lo único que pedimos es que estas cosas sean conocidas, que participen los agentes sociales, que intervengan los servicios sociales que ellos son los que tienen la posibilidad de decir por donde ir la normativa y luego los agentes sociales que intervengan para que ellos se den cuenta del problema. Luego naturalmente el pleno lo santifique, por decirlo de alguna manera, y no nos tengamos que reunir, como paso el otro día en la comisión de urbanismo. Esta es la justificación.

Sra. Alcaldesa-Presidenta. Interviene para aclararle un poco, que la comisión se reúne para dar cuenta de la valoración que ya han hecho las trabajadoras sociales; si recuerdas no valoramos nada, sino que dimos cuenta mediante los informes sociales que teníamos de cuál era la persona que reunía los requisitos para poder optar a esa vivienda. Es verdad que viviendas sociales si que necesitamos y esperamos que con ese plan de vivienda que vamos a elaborar podamos dar respuesta a esa necesidad que hay desgraciadamente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (2) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto favorable del Grupo de IULV-CA (2), ACUERDA rechazar la presente moción antes epigrafiada.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Villar Ortega interviene para manifestar que hay una serie de preguntas realizadas por escrito y que aún no han sido respondidas. La Sra. Alcaldesa le responde que se le remitirán en breve una vez resueltas por las Concejalías.

Sigue el Sr. Villar, en relación con la piscina municipal, para solicitar que se vigile el aforo de la misma, y que de noche se incremente la vigilancia por la responsabilidad subsidiaria que el Ayuntamiento pudiera tener por el uso indebido de alguna gente. El Sr Chica Jiménez contesta que no sabe si es que no han ido por allí; que se cumple escrupulosamente el aforo y que el primer día que se abrió la piscina por la noche se cerró las puertas, incluso habiendo gente que no pudo acceder a la instalación; y que se cumple por tanto con la ley. Se hizo con la idea de hacer una oferta lúdica sobre todo pensando en la gente joven evitando que esté en otros sitios; que también se controla el acceso de alcohol al recinto público y deportivo, que la ley también lo prohíbe; y que la policía durante bastantes momentos de la noche se pasan por el recinto controlando todo este tipo de cosas.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veintidós minutos, de lo que yo como Secretario, doy fé.**

Vº            Bº  
LA ALCALDESA PRESIDENTA:

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Fernández Yera